



Asociación Nacional
**SEGURIDAD
INFANTIL**

Colección Seguridad Infantil en el Medio Acuático



Normativa vallado de piscinas

*Requisitos que deben cumplir las vallas de seguridad infantil
para piscinas según la Norma AFNOR NFP-90 306*

En Francia la entrada en vigor de la Ley Raffarin en el año 2003, con la obligación de vallado de todas las piscinas públicas y privadas, han visto como los niños fallecidos por ahogamiento en piscinas se han reducido en un 75%. Esta Ley contempla la Norma AFNOR NFP-90 306, una serie de requisitos que deben cumplir las vallas de seguridad infantil para piscinas para poder alcanzar el objetivo preventivo para el que han sido diseñadas, y es que en seguridad infantil el mínimo fallo puede tener graves consecuencias

NORMATIVA VALLADO DE SEGURIDAD INFANTIL PARA PISCINAS

NORMA AFNOR NFP -90 306

En Francia la entrada en vigor de la Ley Raffarin en el año 2003, con la obligación de vallado de todas las piscinas públicas y privadas, han visto como los niños fallecidos por ahogamiento en piscinas se han reducido en un 75%. Esta Ley contempla la Norma AFNOR NFP-90 306, una serie de requisitos que deben cumplir las vallas de seguridad infantil para piscinas para poder alcanzar el objetivo preventivo para el que han sido diseñadas, y es que en seguridad infantil el mínimo fallo puede tener graves consecuencias.

Es imprescindible que todas las piscinas utilicen algún dispositivo que evite al niño caer al agua en un descuido, pero no todo vale.

Estos son en resumen, los aspectos imprescindibles que debe cumplir el vallado de una piscina:

- 1- Las puertas deben disponer de **cierre de seguridad automático** para evitar que en ningún caso se quede abierta por descuido. (IMPRESINDIBLE en piscinas comunitarias)
- 2- El sistema de **apertura y cierre** de la valla de la piscina no puede ser accesible ni manipulable por un niño.
- 3- La valla de piscina y todos los elementos que la componen **NO pueden ser lesivos por si solos**, las piezas estarán fabricadas con el objetivo de evitar cortes y heridas en caso de que el niño intente saltarla.
- 4- La piscina debe quedar **completamente cubierta en todo su perímetro** ya sea por la valla de seguridad en su totalidad o por la valla y los muros que al contienen.
- 5- La altura mínima de la valla de piscina debe ser de **1,20 m** desde el suelo.
- 6- La valla de piscina **no debe contener elementos que faciliten sobrepasarla**, como travesaños o barrotes horizontales escalables, además en ningún caso se debe facilitar la escalada a través de otros objetos y elementos ajenos a la valla.

REQUISITOS DE SEGURIDAD INFANTIL PARA VALLAS DE PISCINAS

AFNOR NFP 90-306

- ❖ Las puertas deben disponer de **cierre de seguridad automático** para que en ningún caso se quede abierta por descuido
- ❖ El sistema de **apertura y cierre** de la valla de piscina debe ser **inaccesible y no manipulable** para los niños
- ❖ La valla de piscina y todos los elementos que la componen **NO pueden ser lesivos por sí solos**, las piezas estarán fabricadas para evitar cortes y heridas en caso de que el niño intente saltarla



- ❖ La piscina debe quedar **completamente cubierta en todo su perímetro**, ya sea por la valla de seguridad en su totalidad o por la valla y los muros que la contienen
- ❖ Altura mínima: 1,20 m desde el suelo
- ❖ La valla de piscina no debe contener elementos que faciliten sobrepasarla (como barrotes horizontales escalables), así mismo **en ningún caso se debe facilitar la escalada** a través de otros elementos ajenos a la valla

securbaby

Para la Asociación Nacional de Seguridad Infantil © M Ángeles Miranda @logieduca



Asociación Nacional
**SEGURIDAD
INFANTIL**